

CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN PRIMERA

Bogotá, D.C., once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Número único de radicación: 11001-03-15-000-2023-01866-00

Referencia: Acción de tutela

Actora: MARGARETH SOFÍA SILVA MONTAÑA

Asunto: Admite demanda

AUTO INTERLOCUTORIO

Por ajustarse a las formalidades previstas en el Decreto Ley 2591 de 19 de noviembre de 1991¹, se admite la acción de tutela presentada por la señora MARGARETH SOFÍA SILVA MONTAÑA contra la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL, por estimar que le vulneraron sus derechos fundamentales al mérito y acceso a ejercer cargos públicos, al expedir las resoluciones núms. CJR23-0061 de 8 de febrero y CJR23-0110 21 de marzo de 2023, dentro del concurso de méritos adelantado dentro de la Convocatoria núm. 27, para proveer cargos de carrera en la Rama Judicial.

En consecuencia, se dispone:

a): Notifíquese a la señora Directora de la Unidad de Administración de Carrera Judicial y a los magistrados de la Sala Administrativa del

¹ "Por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política".

2

Número único de radicación: 11001-03-15-000-2023-01866-00 Actora: MARGARETH SOFÍA SILVA MONTAÑA

Consejo Superior de la Judicatura. Remítaseles copia de la solicitud

de tutela, para que si a bien lo tienen rindan informes sobre el

particular, contando para ello con un término de dos (2) días a partir de

la notificación de esta providencia, los cuales podrán ser enviados a la dirección

electrónica secgeneral@consejodeestado.gov.co

b): Por tener interés directo en las resultas del proceso, vincúlese y

notifíquese a las demás personas que se inscribieron y hacen parte

del proceso de selección dentro del concurso de méritos adelantado

en virtud de la Convocatoria núm. 27, por la Unidad de

Administración de Carrera Judicial. Remítaseles copia de la solicitud

de tutela a los mismos para que si a bien lo tienen rindan informes

sobre el particular, contando para ello con un término de dos (2)

días a partir de la notificación de esta providencia, los cuales

podrán ser enviados a la dirección electrónica

secgeneral@consejodeestado.gov.co

c): Ténganse como pruebas, en cuanto fueren conducentes y por el

valor que en derecho les corresponda, los documentos aportados por

la actora con la solicitud de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado electrónicamente)

NUBIA MARGOTH PEÑA GARZÓN Consejera